

RESOLUCIÓN No.

00205

17 MAY 2000

Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 de 2 de diciembre de 1997, el Director General del Servicio de Rentas Internas, expedirá, mediante resoluciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que mediante Resolución N° 00034 de 21 de febrero de año 2000, publicada en el Registro Oficial N° 27 de 29 de febrero de 2000, se estableció los requisitos y compatibilidades de los vehículos con las actividades económicas, que deberán ser observados en forma previa a la calificación y otorgamiento de las exoneraciones y rebajas al Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre;

Y en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

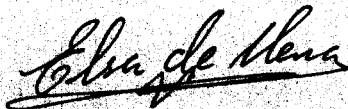
Artículo 1.- Incluir en el artículo 1, en el procedimiento y requisitos generales de la Resolución N° 34 de 29 de febrero de 2000:

Presentar original y copia legalizada del contrato de compra – venta del vehículo, en el que obligatoriamente conste el nombre del solicitante, y original y copia del comprobante de pago del 1% al Fondo Vial de Loja.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el requisito incluido en el numeral octavo del artículo 2 de la Resolución N° 00034, publicada en el Registro Oficial 27, de 29 de febrero de 2000.

Artículo Final - La presente Resolución se aplicará a las solicitudes que fueron presentadas a partir del 17 de abril de año 2000.

Comuníquese y Publíquese
En San Francisco de Quito, D.M., a

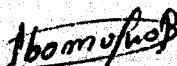


Economista Elsa de Mena

Gr. **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Econ. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, Certifico.-

1 JUN 2000



Doctora Alba Molina

SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS